

Página 1 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016		
VERSIÓN: 7		

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Bogotá D.C. 10 de Febrero 2018.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.</p> <p>La Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC versión 14:</p> <table><tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>GRUPO (C)</th><th>SEGMENTO (23)</th><th>FAMILIA (15)</th><th>CLASE (18)</th><th>PRODUCTO (23)</th></tr><tr><td>23151823</td><td>Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos</td><td>Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial</td><td>Maquinaria equipo y suministros de procesos industriales</td><td>maquinaria, equipo y suministro de la industria farmacéutica</td><td>Radiofármaco de diagnóstico</td></tr><tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>GRUPO (E)</th><th>SEGMENTO (51)</th><th>FAMILIA (13)</th><th>CLASE (17)</th><th>PRODUCTO (05)</th></tr><tr><td>51131705</td><td>productos de uso final</td><td>medicamentos y productos farmacéuticos</td><td>medicamentos hematólogos</td><td>trombolíticos/ inhibidores de agregación de plaquetas</td><td>dipiridamol</td></tr></table>	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO (C)	SEGMENTO (23)	FAMILIA (15)	CLASE (18)	PRODUCTO (23)	23151823	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria equipo y suministros de procesos industriales	maquinaria, equipo y suministro de la industria farmacéutica	Radiofármaco de diagnóstico	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO (E)	SEGMENTO (51)	FAMILIA (13)	CLASE (17)	PRODUCTO (05)	51131705	productos de uso final	medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos hematólogos	trombolíticos/ inhibidores de agregación de plaquetas	dipiridamol																														
CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO (C)	SEGMENTO (23)	FAMILIA (15)	CLASE (18)	PRODUCTO (23)																																																			
23151823	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria equipo y suministros de procesos industriales	maquinaria, equipo y suministro de la industria farmacéutica	Radiofármaco de diagnóstico																																																			
CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO (E)	SEGMENTO (51)	FAMILIA (13)	CLASE (17)	PRODUCTO (05)																																																			
51131705	productos de uso final	medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos hematólogos	trombolíticos/ inhibidores de agregación de plaquetas	dipiridamol																																																			
1.2	VALOR ESTIMADO	El valor estimado es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.																																																						
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, Y/O VIGENCIAS FUTURAS	<p>Plan anual de adquisiciones - Vigencia 2018 - Recurso 16 - Aprobación Mediante Resolución No 002 del 02 de enero de 2018.</p> <table><tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018</th></tr><tr><td colspan="3">RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS</td></tr><tr><td>ITEM 1</td><td>ACIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACETICO (DTPA)-Tc 99m (1-5mCi)</td><td>\$3.200.000,00</td></tr><tr><td>ITEM 2</td><td>ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m (1- 5mCi)</td><td>\$ 2.800.000,00</td></tr><tr><td>ITEM 3</td><td>MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m (1-8 mCi)</td><td>\$ 1.000.000,00</td></tr><tr><td>ITEM 4</td><td>METILEN DIFOSOFONATO (MDP) ó HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m (1-25mCi)</td><td>\$ 20.000.000,00</td></tr><tr><td>ITEM 5</td><td>PERTECNECIATO DE SODIO (NaTcO4) (1-10mCi)</td><td>\$ 2.800.000,00</td></tr><tr><td>ITEM 6</td><td>ESTANO (PIROFOSFATOS)</td><td>\$ 1.126.597,00</td></tr><tr><td>ITEM 7</td><td>MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3)-Tc99m (1- 8mCi)</td><td>\$ 622.000,00</td></tr><tr><td>ITEM 8</td><td>BICISATE-Tc99m/HEXAMETIL PARAAMINO OXIMA (HMPAO)-Tc99m (1-20 mCi)</td><td>\$ 1.216.952,00</td></tr><tr><td>ITEM 9</td><td>LEUCOCITOS MARCADOS (UNIDOSIS)</td><td>\$ 4.000.000,00</td></tr><tr><td>ITEM 10</td><td>METOXISOBUTIL ISONITRILLO (MIBI)- Tc99m/1- 12 mCi)</td><td>\$ 1.707.771,00</td></tr><tr><td>ITEM 11</td><td>DIPIRIDAMOL x 10mg ampolla</td><td>500.000</td></tr><tr><td>ITEM 12</td><td>TETROFOSMIL – TC 99 M- MYOVUE</td><td>1.500.000,00</td></tr><tr><td>ITEM 13</td><td>ETIFENIN Tc 99m (1-10 mCi)</td><td>2.250.000,00</td></tr><tr><td>ITEM 14</td><td>NANOCOLOIDE Tc99m ((1-6 mCi)</td><td>2.900.000,00</td></tr><tr><td>ITEM 15</td><td>EQUIPO DE NEBULIZACION</td><td>\$ 4.376.680,00</td></tr><tr><td colspan="2">PRESUPUESTO TOTALVIGENCIA 2018</td><td>\$50.000.000,00</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN		VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018	RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS			ITEM 1	ACIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACETICO (DTPA)-Tc 99m (1-5mCi)	\$3.200.000,00	ITEM 2	ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m (1- 5mCi)	\$ 2.800.000,00	ITEM 3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m (1-8 mCi)	\$ 1.000.000,00	ITEM 4	METILEN DIFOSOFONATO (MDP) ó HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m (1-25mCi)	\$ 20.000.000,00	ITEM 5	PERTECNECIATO DE SODIO (NaTcO4) (1-10mCi)	\$ 2.800.000,00	ITEM 6	ESTANO (PIROFOSFATOS)	\$ 1.126.597,00	ITEM 7	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3)-Tc99m (1- 8mCi)	\$ 622.000,00	ITEM 8	BICISATE-Tc99m/HEXAMETIL PARAAMINO OXIMA (HMPAO)-Tc99m (1-20 mCi)	\$ 1.216.952,00	ITEM 9	LEUCOCITOS MARCADOS (UNIDOSIS)	\$ 4.000.000,00	ITEM 10	METOXISOBUTIL ISONITRILLO (MIBI)- Tc99m/1- 12 mCi)	\$ 1.707.771,00	ITEM 11	DIPIRIDAMOL x 10mg ampolla	500.000	ITEM 12	TETROFOSMIL – TC 99 M- MYOVUE	1.500.000,00	ITEM 13	ETIFENIN Tc 99m (1-10 mCi)	2.250.000,00	ITEM 14	NANOCOLOIDE Tc99m ((1-6 mCi)	2.900.000,00	ITEM 15	EQUIPO DE NEBULIZACION	\$ 4.376.680,00	PRESUPUESTO TOTALVIGENCIA 2018		\$50.000.000,00
DESCRIPCIÓN		VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018																																																						
RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS																																																								
ITEM 1	ACIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACETICO (DTPA)-Tc 99m (1-5mCi)	\$3.200.000,00																																																						
ITEM 2	ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m (1- 5mCi)	\$ 2.800.000,00																																																						
ITEM 3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m (1-8 mCi)	\$ 1.000.000,00																																																						
ITEM 4	METILEN DIFOSOFONATO (MDP) ó HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m (1-25mCi)	\$ 20.000.000,00																																																						
ITEM 5	PERTECNECIATO DE SODIO (NaTcO4) (1-10mCi)	\$ 2.800.000,00																																																						
ITEM 6	ESTANO (PIROFOSFATOS)	\$ 1.126.597,00																																																						
ITEM 7	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3)-Tc99m (1- 8mCi)	\$ 622.000,00																																																						
ITEM 8	BICISATE-Tc99m/HEXAMETIL PARAAMINO OXIMA (HMPAO)-Tc99m (1-20 mCi)	\$ 1.216.952,00																																																						
ITEM 9	LEUCOCITOS MARCADOS (UNIDOSIS)	\$ 4.000.000,00																																																						
ITEM 10	METOXISOBUTIL ISONITRILLO (MIBI)- Tc99m/1- 12 mCi)	\$ 1.707.771,00																																																						
ITEM 11	DIPIRIDAMOL x 10mg ampolla	500.000																																																						
ITEM 12	TETROFOSMIL – TC 99 M- MYOVUE	1.500.000,00																																																						
ITEM 13	ETIFENIN Tc 99m (1-10 mCi)	2.250.000,00																																																						
ITEM 14	NANOCOLOIDE Tc99m ((1-6 mCi)	2.900.000,00																																																						
ITEM 15	EQUIPO DE NEBULIZACION	\$ 4.376.680,00																																																						
PRESUPUESTO TOTALVIGENCIA 2018		\$50.000.000,00																																																						
1.4	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.																																																						

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios médicos y diagnósticos a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional teniendo en cuenta que como entidad prestadora de servicios de salud debe contar con el conjunto de recursos humanos, insumos, procesos y procedimientos organizados con el objeto de prevenir las enfermedades, promover, mantener, recuperar y /o rehabilitar la salud de las personas cumpliendo con los estándares básicos determinados de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contratar el Suministro de Insumos para el Servicio de Medicina Nuclear del ESPHA Hospital Central con destino a los Usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional.

Medicina Nuclear es un servicio de Apoyo Diagnóstico en el cual se realizan aproximadamente 170 procedimientos gamagráficos mensuales, brindando respuesta de manera oportuna a las diferentes solicitudes realizadas por parte de las especialidades médicas para la toma de decisiones en pacientes con patologías oncológicas, renales, cardiopulmonares, osteoarticulares, anomalías dentofaciales de tipo óseo entre otras.

Es de aclarar que existe la necesidad de comprar el Equipo de Nebulización (insumo para aplicar radiofármaco en aerosol), teniendo en cuenta que es un sistema cerrado donde se nebuliza material que contiene un radiotrazador que se depositará en los alvéolos permitiendo valorar la ventilación pulmonar; el cual tiene un sistema cerrado para que disminuya la contaminación y garantice la llegada del trazador a parenauima pulmonar.

1.5.1 ESTADISTICAS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR

A continuación se presenta la estadística de los años 2015 ,2016 y 2017.

MES	2015	2016	2017
ENERO	227	145	222
FEBRERO	254	280	173
MARZO	257	253	156
ABRIL	178	236	132
MAYO	108	138	157
JUNIO	9	221	81
JULIO	14	205	30
AGOSTO	12	177	187
SEPTIEMBRE	123	4	114
OCTUBRE	86	164	104
NOVIEMBRE	13	174	144
DICIEMBRE	8	138	121
TOTAL	1.289	2.135	1621

De acuerdo a la estadística presentada en el numeral 1.5.1 se evidencia que existe un incremento en los procedimientos realizados en el servicio de medicina nuclear del 18,69% del año 2015 en comparación con el año 2014 y una disminución del 65,63% del año 2017 en comparación con el año 2016 debido a los controles establecidos por esta supervisión con el fin de optimizar los recursos asignados para este contrato, como se puede evidenciar se hace necesario adquirir los elementos, bienes e insumos necesarios para prestar un servicio de calidad, eficiente, oportuno y pertinente a todos los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.

1.5.2 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los insumos requeridos en el presente proceso no se encuentran relacionados en la Nota No. 8 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESO DE CONTRATACIÓN" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", ya que la compra y el uso de estos elementos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

Para garantizar una protección al medio ambiente, tanto el oferente como el contratista deberán dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la Ley 09 de 1979 Artículos 149 a 153 y sus Decretos reglamentarios 351 de 2014 Capítulo IV Artículo 13 y el Decreto 4741 de 2005 Capítulo IX Art. 35, que exigen un adecuado manejo de los residuos o desechos producto de los insumos objeto del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los insumos a adquirir, las dos partes (oferente- contratista) deben cumplir con la normatividad exigida por el Ministerio de Minas y energía en la cual se establecen los requisitos que permiten la adquisición, manejo y disposición final del material radiactivo en Colombia, lo cual está estipulado en la Resolución 18-1434 de 2002, que reglamenta la Protección y seguridad Radiológica, la Resolución 18-1682 del 09 diciembre 2005 , para el transporte seguro de material radiactivo, la Resolución 18-0052 de 2008 ,que reglamenta y categoriza las fuentes radiactivas, la Resolución 18-0005 de 2010 que reglamenta la gestión de desechos radiactivos en Colombia y la Resolución 90874 de 2014 por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la expedición de autorizaciones para el empleo de fuentes radiactivas y de inspecciones de las instalaciones radiactivas, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Además deberá cumplir con el Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"

De igual forma, el oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de insumos objeto del presente proceso.

1.5.3 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal C del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" el cual dice: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados unidos		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

1.5.4 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar la SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. teniendo en

cuenta que la naturaleza, razón de ser e infraestructura de ESPHA Hospital Central, determina que su objeto sea la Prestación de Servicios en Salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes e INSUMOS para el funcionamiento del servicio de medicina nuclear.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Hecha la revisión de los contratos realizados durante los tres (03) últimos años se establece la siguiente información:

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.	81-8-201273-15	100%	NINGUNO
		81-8-201779-16	100%	NINGUNO
		81-8-201158-16	100%	NINGUNO
		81-8-201159-16	100%	NINGUNO
		96-8-20433-17	100%	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 capítulo II de la resolución No 03049 de 2014 "por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1 Experiencia Proponente

Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos tres (03) años, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución
- Fechas de inicio y finalización
- Porcentaje de ejecución
- Grado de satisfacción

NOTA 1: Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información antes señalada, no serán tenidas en cuenta.

Nota 2: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional no aceptara ni tendrá en cuenta las siguientes:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto estas deberán ser directas.

- No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional.
- No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 3: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 4: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

NOTA 5: No se aceptaran auto certificaciones.

3.2 FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4°, 6° del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 que a la letra dice:

“... 4°. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”

6°. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

3.2.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

El ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7° del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 aceptara la propuesta presentada primero en tiempo.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación que se pretende adelantar asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION BIEN	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	TIPO DE OFERTA	VALOR VIGENCIA 2018
RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS					
ITEM 1	ACIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA)-Tc 99m (1-5mCi)	2044-12	16	PARCIAL POR ITEM	\$3.200.000,00
ITEM 2	ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m (1- 5mCi)				\$ 2.800.000,00
ITEM 3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m (1-8 mCi)				\$ 1.000.000,00
ITEM 4	METILEN DIFOSFONATO (MDP) ó HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m (1-25mCi)				\$ 20.000.000,00
ITEM 5	PERTECNECIATO DE SODIO (NaTcO4) (1-10mCi)				\$ 2.800.000,00
ITEM 6	ESTANO (PIROFOSFATOS)				\$ 1.126.597,00
ITEM 7	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3)-Tc99m (1- 8mCi)				\$ 622.000,00
ITEM 8	BICISATE-Tc99m/HEXAMETIL PARAAMINO OXIMA (HMPAO)-Tc99m (1-20 mCi)				\$ 1.216.952,00
ITEM 9	LEUCOCITOS MARCADOS (UNIDOSIS)				\$ 4.000.000,00
ITEM 10	METOXISOBUTIL ISONITRILO (MIBI)- Tc99m/1- 12 mCi)				\$ 1.707.771,00
ITEM 11	DIPIRIDAMOL x 10mg ampolla				500,000
ITEM 12	TETROFOSMIL – TC 99 M- MYOVIEW				1.500.000,00
ITEM 13	ETIFENIN Tc 99m (1-10 mCi)				2.250.000,00
ITEM 14	NANOCOLOIDE Tc99m ((1-6 mCi)				2.900.000,00
ITEM 15	EQUIPO DE NEBULIZACION				\$ 4.376.680,00
VALOR TOTAL					\$ 50.000.000,00

NOTA: El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se presenta en el estudio de mercado que hace parte del presente Estudio y documentos previos.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

Los insumos objeto del presente proceso que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Central ubicado en la carrera 59 No.26-21 CAN, primer piso, en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el Jefe del Almacén y el jefe del departamento de ayudas diagnósticas del ESPHA Hospital Central, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez celebrado el contrato, los insumos objeto de compra deben ser entregados por el CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas por el Jefe del Departamento de Ayudas Diagnósticas del ESPHA Hospital Central, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Según la siguiente proyección:

RADIOFARMACOS DE DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS.		
ITEMS	DESCRIPCION	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	ÁCIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA)-Tc 99m (1- 5mCi)	15
2	ÁCIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m (1- 5mCi)	20
3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m (1-8 mCi)	10
4	METILEN DIFOSFONATO (MDP) ó HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m (1-25mCi)	70
5	PERTECNECIATO DE SODIO (NaTcO4) (1-10mCi)	9
6	ESTAÑO (PIROFOSFATOS) Kit por 5 viales	1
7	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3)-Tc99m (1- 8mCi)	2
8	BICISATE-Tc99m/HEXAMETIL PARAAMINO OXIMA (HMPAO)-Tc99m (1-20 mCi)	1
9	LEUCOCITOS MARCADOS (UNIDOSIS)	1
10	METOXISOBUTIL ISONITRIL (MIBI)- Tc99m/1- 12 mCi)	48
11	DIPIRIDAMOL x 10mg ampolla	7
12	ETIFENIN Tc 99m (1-10 mCi)	2
13	NANOCOLIDE Tc99m ((1-6 mCi)	4
14	TETROSFOSMIL – TC 99M - MYOVUE	60
15	EQUIPO DE NEBULIZACION	3

Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades específicas a entregar.

Nota: "Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir conforme a los requerimientos del supervisor del contrato".

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución será hasta el 17 de Diciembre 2018, tiempo durante el Cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única.

5.4 FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.

- b. Alta de almacén.
- c. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).
- d. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 tercer piso, torre A, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el almacenista con los supervisores del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Nota: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el (a) **Jefe(a) del Departamento de Ayudas Diagnosticas del ESPHA Hospital Central de la Policía**, o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004, numeral 8.1, Artículo 8, Capítulo VI de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el anexo No. 6

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el anexo No.7

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma PARCIAL POR ITEM, aclarando que el porcentaje de descuento aplicará para cada uno de los precios techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado al ítem o ítems ofertados.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Ver Anexo No. 8.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

Anexo No. 1. Estudio de Mercado

Anexo No. 2. Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas

Anexo No. 3. Precio Techo

Anexo No. 4. Porcentaje de IVA

Anexo No. 5. Certificación de la Necesidad

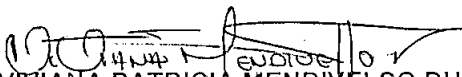
Anexo No. 6. Obligaciones del Contratista

Anexo No. 7. Obligaciones del Contratante

Anexo No. 8. Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías

Anexo No. 9. Matriz de Riesgos

Elaborado por,


Capitán VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE
Jefe Departamento Ayudas Diagnósticas del Hospital Central


Proyecto P-12 CAROLINA APONTE GARCIA
Funcionario Contratos HOCEN.

NOTA: La anterior asesoría obedece a la establecido en los numerales del 1 al 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, concordante con lo estipulado en el Numeral 2.2.5 Planeación y Estudios Previos, modalidad de Mínima Cuantía de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"

ANEXO No. 1

1. ESTUDIO DE MERCADO

El ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios médicos y diagnósticos a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional teniendo en cuenta que como entidad prestadora de servicios de salud debe contar con el conjunto de recursos humanos, insumos, procesos y procedimientos organizados con el objeto de prevenir las enfermedades, promover, mantener, recuperar y /o rehabilitar la salud de las personas cumpliendo con los estándares básicos determinados de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contratar el Suministro de Insumos para el Servicio de Medicina Nuclear del ESPHA Hospital Central con destino a los Usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional.

Medicina Nuclear es un servicio de Apoyo Diagnóstico en el cual se realizan aproximadamente 8 procedimientos mensuales y 86 pacientes/año para terapia con yodo-131, brindando respuesta de manera oportuna a las diferentes solicitudes realizadas por parte de las especialidades médicas para la toma de decisiones en pacientes con patologías oncológicas.

En el campo terapéutico se atienden pacientes con Carcinoma de tiroides o Hipertiroidismo en los que se administran terapia con Yodo 131 como complemento a su tratamiento, por lo que el suministro de estos insumos son indispensable para seguir brindando una adecuada atención a los Usuarios del Subsistema de Salud bajo parametros de la más alta calidad y cumpliendo la normatividad regulatoria para el sector de la salud.

A nivel mundial y Colombia existe una problemática por el incremento de cáncer de tiroides debido a la escasez en el ambiente de yodo natural, la alta contaminación en las aguas potables y los alimentos por agro-químicos en la agricultura, los procesos de transformación productiva en la agroindustria y la contaminación ambiental por las actividades extractivas minero-energéticas, entre otros.

Según el estudio del "Incidencia y mortalidad por cáncer en Colombia 2002-2006" del Instituto Nacional de Cancerología (2012), en Colombia se reportaron 36.000 muertes/año por cáncer, 70.000 nuevos casos/año y un volumen de 100.000 usuarios/año con un promedio de tiempo de respuesta de 6 meses a las terapias de yodo, el cual es un tiempo de respuesta ineficiente. Entre los principales cánceres por género en hombres se registra: próstata, estómago, pulmón, colon, recto y linfomas no-Hodking, y en mujeres: mama, cérvix, tiroides, estómago colon, recto y ano.

Se requiere de manera prioritaria contar con estos insumos, durante la Vigencia 2018.

La necesidad se encuentra soportada en el Plan Anual de adquisiciones correspondiente.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

De acuerdo con lo establecido en el literal B del Capítulo IV "Estudios del Sector en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía y Contratación Directa" de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el alcance del estudio de sector para el presente proceso corresponde a:

- Valor del Proceso de Contratación: (\$50.000.000,00)
- Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía
- Naturaleza del objeto a contratar: Suministro
- Tipo de contrato: Suministro
- Riesgos identificados para el Proceso de Contratación:

DESCRIPCION MERCADO: La terapia de yodo radioactivo es un tratamiento de medicina nuclear para una tiroides hiperactiva (una condición denominada hipertiroidismo) y también se puede utilizar para tratar el cáncer de tiroides. Cuando se traga una pequeña dosis de yodo I-131 radiactivo (un isótopo del yodo que emite radiación), es absorbido hacia el torrente sanguíneo y concentrado por la glándula tiroides, donde comienza a destruir las células de la glándula, por la complejidad y Considerando la necesidad de contratar los insumos solicitados, para el proceso que tiene como objeto el SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, El Hospital Central policía Nacional, solicito información a proveedores a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II, donde las firmas SELIG DE COLOMBIA S.A. Y COMCI LTDA, ofertaron la necesidad que la entidad demanda.

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** La gestión adecuada del suministro de insumos hospitalarios es uno de los factores determinantes en la calidad del producto final, que es la esencia de ser de las instituciones de salud, así mismo en el mercado NO se encuentra un amplio sector de empresas dedicadas a la fabricación, distribución o comercialización de los insumos de que trata el objeto del presente estudio previo, el convocar a diferentes entidades por la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II no sólo garantiza la posibilidad de obtener precios excelentes sino de ser estrictos en la selección de productos de calidad que cumplan con las condiciones y especificaciones solicitadas y de asegurar el cumplimiento y seriedad en las entregas, esto brindará las mejores condiciones de los insumos solicitados para la calidad de la atención a los pacientes.

Aspectos generales: Los recursos físicos son una parte fundamental para garantizar la calidad de la atención hospitalaria. La infraestructura, los equipos y los **INSUMOS**, son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la prestación oportuna de los servicios, los cuales repercuten directamente en la calidad de los mismos.

Económicos: El suministro de INSUMOS Médico quirúrgicos es el segundo rubro presupuestal que mayor gasto genera en una unidad Hospitalaria después de los gastos de personal y teniendo en cuenta que tienen efecto directo sobre la vida y calidad humana.

Justamente, los procesos contractuales que conlleven a la adquisición de bienes o insumos con características específicas y que son las demandadas para prestar una adecuada y completa atención de los usuarios del sistema de Salud de Policía, exigen una planificación, gestión y ejecución adecuadas, por lo que desde la planificación deben tenerse en cuenta los recursos financieros, materiales y humanos necesarios (costos de personal, materia prima y otros costos o materiales indirectos).

Por lo anterior, dentro del Plan anual de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2018 se establecieron los recursos para el **SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**

Técnicos: Los procedimientos de alta complejidad de niveles III y IV de atención, son prestados por el servicio de Medicina Nuclear del Hospital Central de la Policía Nacional, como apoyo diagnóstico de las diferentes especialidades médicas para los usuarios del subsistema de salud en las áreas de urgencias, hospitalización y ambulatoria, ya sean provenientes de las diferentes unidades de Bogotá o pacientes adultos o pediátricos.

Medicina Nuclear en el campo terapéutico se atienden pacientes con Carcinoma de tiroides o Hipertiroidismo en los que administramos terapia con Yodo 131 como complemento a su tratamiento.

De estos parámetros se determinaron las especificaciones que fueron establecidos en el Anexo 2 Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas, por el Estructurador técnico del proceso con el fin de que este proceso contractual garantice que los insumos a adquirir sean de excelentes materiales, ajustados a las necesidades del servicio y siempre buscando la mejor calidad en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema.

Regulatorios: La selección de mínima cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la Contratación Pública. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes, teniendo siempre presente los lineamientos y directrices de www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Otros: Las empresas que se ubican dentro del sector y puedan participar como posibles oferentes, deben contar con los controles pertinentes de manipulación, empaque, almacenamiento, distribución y/o manejo ético que requieran los insumos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar realizados por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, analizando para esto las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas.

En el análisis de precios de mercado, se pudo determinar que en la vigencia del 2015 al 2017 se adjudicaron los contratos No 81-8-201273-15, No 81-8-301779-16, No 81-8-201158-16, No 81-8-201159-16, No96-8-20433-17, en forma de tracto sucesivo hasta agotar el presupuesto asignado y que según la información registrada en las

Resoluciones de Adjudicación y los procesos de contratación realizados por diferentes entidades estatales, no se encontraron ítems que fueran adjudicados bajo las mismas características de los relacionados en el presente proceso, como se puede apreciar en los numerales 3. ANALISIS DE PRECIOS, 3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP, 3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS, 3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO del presente Anexo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección para el SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL., se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía por un valor de (\$50.000.000,00) con un plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2018.

En el Anexo No. 8. Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías se establecen las garantías de Incumplimiento, Calidad del bien y las Multas de carácter penal, Incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación. Anexo No. 9 Matriz de Riesgo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el siguiente proceso de selección presentaron respuesta a la solicitud las siguientes firmas, SELIG DE COLOMBIA S.A. Teléfonos 4902000 Ext. 321 Cel. 3123024395. Dirección Carrera 69 N° 78-40 Bogotá, Correo, gduan@seligdecolombia.com; Comercializadora de material científico e industrial COMCI LTDA, Teléfonos 2445000, Cel. 3105727102, Dirección Calle 25 A No. 25-90, Bogotá, Correo gerencia@comci.com.co, mediante la plataforma de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

b) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se definen dentro del presente Estudio y documentos Previos.

c) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, por otra parte estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivos de la entrega de los ítems adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL BIEN: El bien puede ser de origen nacional o extranjero

MONEDA A CONTRATAR: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP I Y SECOP II

Se realiza consulta en el SECOP I y SECOP II de contratos de similar objeto al que se pretende contratar y No se encontró información referente al proceso de contratación bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

3.2. ANALISIS PRECIOS HISTORICOS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 2015 81-8-201273-15	CONTRATO 2015 + IPC 2015 (6,77%)	CONTRATO 2016 81-8-201779-16	CONTRATO 2016 + IPC 2016 (5,75%)	CONTRATO 2017 96-8-20433-17	CONTRATO 2015 + IPC 2017 (4,09%)	PRECIO HISTORICOS
1	ACIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA)-Tc 99m (1- 5mCi)	UNIDOSIS (1-5 mCi)	\$42.680	\$45.569	\$44.202	\$46.744	\$40.000	\$41.636	\$41.636
2	ACIDO DIMERCAPTO SÚCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m (1- 5mCi)	UNIDOSIS (1-5 mCi)	\$33.077	\$35.316	\$37.345	\$39.492	\$35.900	\$37.368	\$37.368

SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m (1-8 mCi)	UNIDOSIS (1-8 mCi)	\$44.814	\$47.848	\$34.823	\$36.825	\$35.900	\$37.368	\$37.368
4	METILEN DIFOSFONATO (MDP) ⁶ HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m (1-25mCi)	UNIDOSIS (1-25 mCi)	\$75.757	\$80.886	\$61.110	\$64.624	\$60.800	\$63.287	\$63.287
5	PERTECNECIATO DE SODIO (NaTcO ₄) (1-10mCi)	UNIDOSIS (1-10mCi)	\$37.345	\$39.873	\$21.340	\$22.567	\$18.600	\$19.361	\$19.361
6	ESTANO (PIROFOSFATOS) Kit por 5 viales	KIT X 5 VIALES	\$686.615	\$733.099	\$1.216.597	\$1.286.551	\$550.000	\$572.495	\$572.495
7	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3)-Tc99m (1- 8mCi)	UNIDOSIS (1-8 mCi)	\$347.415	\$370.935	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$370.935
8	BICISATE-Tc99m/HEXAMETIL PARAAMINO OXIMA (HMPAO)-Tc99m (1-20 mCi)	UNIDOSIS (1-20 mCi)	\$1.063.799	\$1.135.818	\$1.130.270	\$1.195.261	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$1.195.261
9	LEUCOCITOS MARCADOS (UNIDOSIS)	UNIDOSIS	\$1.063.799	\$1.135.818	\$950.600	\$1.005.260	\$950.600	\$989.480	\$989.480
10	METOXISOBTIL ISONITRIL (MIBI)-Tc99m/1- 12 mCi)	UNIDOSIS (1-12mCi)	\$52.283	\$55.823	\$53.350	\$56.418	\$55.000	\$57.250	\$57.250
11	DIPIRIDAMOL x 10mg ampolla	CAJA X 5 EQUIPOS	\$8.803	\$9.399	\$6.000	\$6.345	\$6.000	\$6.245	\$6.245
12	ETIFENIN Tc 99m (1-10 mCi)	UNIDOSIS (1-10mCi)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$150.000	\$156.135	\$156.135
13	NANOCOLOIDE Tc99m ((1-6 mCi)	UNIDOSIS (1-6mCi)	\$184.271	\$196.746	\$181.700	\$192.148	\$181.700	\$189.132	\$189.132
14	TETROFOSMIL – TC 99 M- MYOVIEW	UNIDOSIS (12-15mCi)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$76.970	\$81.396	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$81.396
15	EQUIPO DE NEBULIZACION	CAJA X 20	\$2.298.900	\$2.454.536	\$4.376.680	\$4.628.339	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$4.628.339

3.3 ANALISIS PRECIOS DE MERCADO SECOP II

Para establecer el precio de mercado, se adelantó dentro de la plataforma del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL – SECOP II con el número EM 011 ESTUDIO DE MERCADO RADIOFARMACOS, solicitud de información entregada a los posibles proveedores inscritos en SECOP II y se relacionan a continuación:

COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	2445000; gerencia@comci.com.co; 2445000
SELIG DE COLOMBIA S.A.	4902000; servicio@seligdecolombia.com
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION COMCI	COTIZACION SELIG DE COLOMBIA	PRECIO DE MERCADO
1	ÁCIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA)-Tc 99m (1- 5mCi)	UNIDOSIS (1-5 mCi)	\$61.600	\$48.300	\$48.300
2	ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m (1- 5mCi)	UNIDOSIS (1-5 mCi)	\$44.000	\$40.950	\$40.950
3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m (1-8 mCi)	UNIDOSIS (1-8 mCi)	\$47.000	\$42.000	\$42.000
4	METILEN DIFOSFONATO (MDP) ⁶ HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m (1-25mCi)	UNIDOSIS (1-25 mCi)	\$82.500	\$90.300	\$82.500
5	PERTECNECIATO DE SODIO (NaTcO ₄) (1-10mCi)	UNIDOSIS (1-10mCi)	\$39.200	\$34.650	\$34.650
6	ESTANO (PIROFOSFATOS) Kit por 5 viales	KIT X 5 VIALES	\$588.500	\$1.183.000	\$588.500
7	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3)-Tc99m (1- 8mCi)	UNIDOSIS (1-8 mCi)	NO COTIZA	\$276.150	\$276.150

SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

8	BICISATE-Tc99m/HEXAMETIL PARAAMINO OXIMA (HMPAO)-Tc99m (1-20 mCi)	UNIDOSIS (1-20 mCi)	NO COTIZA	\$1.216.900	\$1.216.900
9	LEUCOCITOS MARCADOS (UNIDOSIS)	UNIDOSIS	\$1.060.700	\$1.098.300	\$1.060.700
10	METOXISOBUTIL ISONITRILO (MIBI)-Tc99m/1- 12 mCi)	UNIDOSIS (1-12mCi)	\$61.300	\$87.150	\$61.300
11	DIPIRIDAMOL x 10mg ampolla	CAJA X 5 EQUIPOS	\$6.000	NO COTIZA	\$6.000
12	ETIFENIN Tc 99m (1-10 mCi)	UNIDOSIS (1-10mCi)	\$166.200	\$191.235	\$166.200
13	NANOCOLOIDE Tc99m ((1-6 mCi)	UNIDOSIS (1-6mCi)	194700	\$177.450	\$177.450
14	TETROFOSMIL – TC 99 M- MYOVIEW	UNIDOSIS (12-15mCi)	NO COTIZA	\$85.050	\$85.050
15	EQUIPO DE NEBULIZACION	CAJA X 20	NO COTIZA	\$4.376.600	\$4.376.600

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	ÁCIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA)-Tc 99m (1- 5mCi)	UNIDOSIS (1-5 mCi)	NO SE ENCONTRÓ	\$41.636	\$48.300	\$3.200.000
2	ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m (1- 5mCi)	UNIDOSIS (1-5 mCi)	NO SE ENCONTRÓ	\$37.368	\$40.950	\$2.800.000
3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m (1-8 mCi)	UNIDOSIS (1-8 mCi)	NO SE ENCONTRÓ	\$37.368	\$42.000	\$1.000.000
4	METILEN DIFOSFONATO (MDP) ó HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m (1-25mCi)	UNIDOSIS (1-25 mCi)	NO SE ENCONTRÓ	\$63.287	\$82.500	\$20.000.000
5	PERTECNECIATO DE SODIO (NaTcO4) (1-10mCi)	UNIDOSIS (1-10mCi)	NO SE ENCONTRÓ	\$19.361	\$34.650	\$2.800.000
6	ESTANO (PIROFOSFATOS) Kit por 5 viales	KIT X 5 VIALES	NO SE ENCONTRÓ	\$572.495	\$588.500	\$1.126.597
7	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3)-Tc99m (1- 8mCi)	UNIDOSIS (1-8 mCi)	NO SE ENCONTRÓ	\$370.935	\$276.150	\$622.000
8	BICISATE-Tc99m/HEXAMETIL PARAAMINO OXIMA (HMPAO)-Tc99m (1-20 mCi)	UNIDOSIS (1-20 mCi)	NO SE ENCONTRÓ	\$1.195.261	\$1.216.900	\$1.216.952
9	LEUCOCITOS MARCADOS (UNIDOSIS)	UNIDOSIS	NO SE ENCONTRÓ	\$989.480	\$1.060.700	\$4.000.000
10	METOXISOBUTIL ISONITRILO (MIBI)-Tc99m/1- 12 mCi)	UNIDOSIS (1-12mCi)	NO SE ENCONTRÓ	\$57.250	\$61.300	\$1.707.771
11	DIPIRIDAMOL x 10mg ampolla	CAJA X 5 EQUIPOS	NO SE ENCONTRÓ	\$6.245	\$6.000	\$500.000
12	ETIFENIN Tc 99m (1-10 mCi)	UNIDOSIS (1-10mCi)	NO SE ENCONTRÓ	\$156.135	\$166.200	\$2.250.000
13	NANOCOLOIDE Tc99m ((1-6 mCi)	UNIDOSIS (1-6mCi)	NO SE ENCONTRÓ	\$189.132	\$177.450	\$2.900.000
14	TETROFOSMIL – TC 99 M- MYOVIEW	UNIDOSIS (12-15mCi)	NO SE ENCONTRÓ	\$81.396	\$85.050	\$1.500.000
15	EQUIPO DE NEBULIZACION	CAJA X 20	NO SE ENCONTRÓ	\$4.628.339	\$4.376.600	\$4.376.680

NOTA: El valor estimado de la contratación se establece de la siguiente manera:

1. Se realiza consulta en el SECOP I y SECOP II de contratos de similar objeto al que se pretende contratar y No se encontró información referente al proceso de contratación bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

2. Para establecer el Precio Histórico para los ítems objeto del presente proceso se toman los valores adjudicados, así:

Ítems 1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,13 del contrato No 96-8-20433-17 + IPC 2017 4.09%, adjudicado en la vigencia 2017.

Ítem 7 del contrato 81-8-201273-15 + IPC 2015 6.77%, adjudicado en la vigencia 2015.

Ítem 8, 14,15 del contrato 81-8-201779-16 +IPC 5.75% adjudicado en la vigencia 2016.

3. Para obtener el precio de mercado, que se adelantó dentro de la plataforma del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL – SECOP II, solicitud de información a los posibles proveedores, de los cuales las firmas SELIG DE COLOMBIA S.A y COMCI LTDA dieron respuesta y la misma fue verificada y evaluada, donde por intermedio de la plataforma se determinó el valor referencia de esta acápite como valor ofertado por el posible oferente.

4. Para establecer el análisis del valor estimado para el presente proceso, ya que no se encontró precio de referencia SECOP que nos permita un análisis comparativo, y el incremento del precio de mercado, así:

Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12 y 14 se tomó el precio histórico de los contratos adjudicados en las vigencias 2015, 2016 y 2017 y el precio de mercado.

Ítems 7, 11, 13 y 15 se tomó el precio de mercado, con el fin de obtener un precio de conformidad con el mercado existente garantizando por parte de la entidad una pluralidad de oferentes.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018
1	ÁCIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA)-Tc 99m (1-5mCi)	UNIDOSIS (1-5 mCi)	\$41,636	\$3.200.000
2	ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m (1- 5mCi)	UNIDOSIS (1-5 mCi)	\$37,368	\$2.800.000
3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m (1-8 mCi)	UNIDOSIS (1-8 mCi)	\$37,368	\$1.000.000
4	METILEN DIFOSOFONATO (MDP) ó HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m (1-25mCi)	UNIDOSIS (1-25 mCi)	\$63.287	\$20.000.000
5	PERTECNECIATO DE SODIO (NaTcO4) (1-10mCi)	UNIDOSIS (1-10mCi)	\$19,361	\$2.800.000
6	ESTAÑO (PIROFOSFATOS) Kit por 5 viales	KIT X 5 VIALES	\$572.495	\$1.126.597
7	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3)-Tc99m (1- 8mCi)	UNIDOSIS (1-8 mCi)	\$276.150	\$622.000
8	BICISATE-Tc99m/HEXAMETIL PARAAMINO OXIMA (HMPAO)-Tc99m (1-20 mCi)	UNIDOSIS (1-20 mCi)	\$1.195.261	\$1.216.952
9	LEUCOCITOS MARCADOS (UNIDOSIS)	UNIDOSIS	\$989,480	\$4.000.000
10	METOXISOBUTIL ISONITRILO (MIBI)- Tc99m/1- 12 mCi)	UNIDOSIS (1-12mCi)	\$57.250	\$1.707.771
11	DIPIRIDAMOL x 10mg ampolla	CAJA X 5 EQUIPOS	\$6,000	\$500.000
12	ETIFENIN Tc 99m (1-10 mCi)	UNIDOSIS (1-10mCi)	\$156.135	\$2.250.000
13	NANOCOLOIDE Tc99m ((1-6 mCi)	UNIDOSIS (1-6mCi)	\$177,450	\$2.900.000
14	TETROFOSMIL – TC 99 M- MYOVUEW	UNIDOSIS (12-15mCi)	\$81.396	\$1.500.000
15	EQUIPO DE NEBULIZACION	CAJA X 20	\$4.376.600	\$4.376.680

ANEXO No 2
OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	ÁCIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA)-Tc 99m (1- 5mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO.	UNIDOSIS (1-5 mCi)		
2	ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m (1- 5mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-5 mCi)		
3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m (1-8 mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-8 mCi)		
4	METILEN DIFOSFONATO (MDP) ó HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m (1-25mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-25 mCi)		
5	PERTECNECIATO DE SODIO (NaTcO4) (1-10mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-10mCi)		
6	ESTAÑO (PIROFOSFATOS) Kit por 5 viales	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	KIT X 5 VIALES		
7	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3)-Tc99m (1- 8mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-8 mCi)		
8	BICISATE-Tc99m/HEXAMETIL PARAAMINO OXIMA (HMPAO)-Tc99m (1-20 mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-20 mCi)		
9	LEUCOCITOS MARCADOS (UNIDOSIS)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS		
10	METOXISOBUTIL ISONITRILO (MIBI)- Tc99m/1- 12 mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO.	UNIDOSIS (1-12mCi)		
11	DIPIRIDAMOL x 10mg ampolla	FARMACO VASODILADOR	CAJA X 5 EQUIPOS		
12	ETIFENIN Tc 99m (1-10 mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-10mCi)		
13	NANOCOLOIDE Tc99m (1 – 6 mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS0(1- 6 mCi)		
14	TETROFOSMIL – TC 99 M- MYOVIEW	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (12-15mCi)		
15	EQUIPO DE NEBULIZACION	ACCESORIOS QUE FACILITAN LA APLICACIÓN DE RADIOFARMACOS EN AEROSOL	CAJA X 20		
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				OFRECE	
				SI	NO
Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los insumos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.					
Licencia Expedida Por el Servicio Geológico Colombiano: El oferente deberá aportara las licencias que permiten el manejo, la importación y el transporte del material radioactivo expedida por el Servicio Geológico Colombiano la cual debelestar VIGENTE.					
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante					
El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1, del presente Estudio Previo					
El oferente deberá garantizar que la entrega de los insumos para el Servicio de Medicina Nuclear se realice con empaque sellado, en un contenedor con revestimiento de plomo resistente a la contaminación, deterioro a los traslados, almacenaje y debe ajustarse a los requisitos en la Resolución 18-1682 de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y energía.					
El oferente se compromete a dar garantía de que los radiofármacos contengan la actividad solicitada al momento de la entrega.					
Certificar en el caso de urgencias, una vez el oferente cuente con este material en la radiofarmacia tendrá un tiempo de entrega del insumo solicitado de máximo 4 horas.					

SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA
HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

Para el caso del ítem 9 (leucocitos marcados) el oferente se compromete a que el tiempo de entrega máximo entre la toma de la muestra y la entrega de los leucocitos separados y marcados será dentro del rango de 2 horas a tres horas y media.		
El oferente deberá certificar que los radiofármacos entregados cumplen con todos los criterios de calidad para ser seguros al ser suministrados a los pacientes.		
El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de insumos objeto del presente proceso		
El oferente se compromete a hacer reposición del insumo, en el caso de que no cuente con las características técnicas mínimas en un plazo no mayor a 24 horas, o en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :



Doctora MARCELA PONTON VELEZ
Médica Nuclear Hospital Central de la Policía

ANEXO No. 3

INFORMATIVO PRECIO TECHO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018
1	ÁCIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA)-Tc 99m (1-5mCi)	UNIDOSIS (1-5 mCi)	\$41.636	\$3.200.000
2	ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m (1- 5mCi)	UNIDOSIS (1-5 mCi)	\$37.368	\$2.800.000
3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m (1-8 mCi)	UNIDOSIS (1-8 mCi)	\$37.368	\$1.000.000
4	METILEN DIFOSFONATO (MDP) ó HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m (1-25mCi)	UNIDOSIS (1-25 mCi)	\$63.287	\$20.000.000
5	PERTECNECIATO DE SODIO (NaTcO4) (1-10mCi)	UNIDOSIS (1-10mCi)	\$19.361	\$2.800.000
6	ESTAÑO (PIROFOSFATOS) Kit por 5 viales	KIT X 5 VIALES	\$572.495	\$1.126.597
7	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3)-Tc99m (1- 8mCi)	UNIDOSIS (1-8 mCi)	\$276.150	\$622.000
8	BICISATE-Tc99m/HEXAMETIL PARAAMINO OXIMA (HMPAO)-Tc99m (1-20 mCi)	UNIDOSIS (1-20 mCi)	\$1.195.261	\$1.216.952
9	LEUCOCITOS MARCADOS (UNIDOSIS)	UNIDOSIS	\$989.480	\$4.000.000
10	METOXISOBUTIL ISONITRILO (MIBI)- Tc99m/1- 12 mCi)	UNIDOSIS (1-12mCi)	\$57.250	\$1.707.771
11	DIPIRIDAMOL x 10mg ampolla	CAJA X 5 EQUIPOS	\$6.000	\$500.000
12	ETIFENIN Tc 99m (1-10 mCi)	UNIDOSIS (1-10mCi)	\$191.235	\$2.250.000
13	NANOCOLOIDE Tc99m ((1-6 mCi)	UNIDOSIS (1-6mCi)	\$177.450	\$2.900.000
14	TETROFOSMIL – TC 99 M- MYOVIEV	UNIDOSIS (12-15mCi)	\$81.396	\$1.500.000
15	EQUIPO DE NEBULIZACION	CAJA X 20	\$4.376.600	\$4.376.680

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO POR LOS OFERENTES SO PENA RECHAZO DE LA OFERTA.

ANEXO No. 4
PORCENTAJE DE IVA

ÍTEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE IVA
1	ÁCIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA)-Tc 99m (1- 5mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO.	UNIDOSIS (1-5mCi)	
2	ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m (1- 5mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-5mCi)	
3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m (1-8 mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-8mCi)	
4	METILEN DIFOSFONATO (MDP) ó HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m (1-25mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-25mCi)	
5	PERTECNECIATO DE SODIO (NaTcO4) (1-10mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-10mCi)	
6	ESTAÑO (PIROFOSFATOS) Kit por 5 viales	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	KIT X 5 VIALES	
7	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3)-Tc99m(18mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-8 mCi)	
8	BICISATE-Tc99m/HEXAMETIL PARAAMINO OXIMA (HMPAO)-Tc99m (1-20 mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-20 mCi)	
9	LEUCOCITOS MARCADOS (UNIDOSIS)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS	
10	METOXISOBUTIL ISONITRILO (MIBI)-Tc99m(1-12mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO.	UNIDOSIS (1-12mCi)	
11	DIPIRIDAMOL x 10mg ampolla	FARMACO VASODILADOR	CAJA X 5 EQUIPOS	
12	ETIFENIN Tc 99m (1-10 mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1-10mCi)	
13	NANOCOLOIDE Tc99m (1 – 6 mCi)	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (1- 6 mCi)	
14	TETROFOSMIL – TC 99 M- MYOVUEW	RADIOFARMACO. SOLUCION ESTERIL PARA EL DIAGNOSTICO IN VIVO	UNIDOSIS (12-15mCi)	
15	EQUIPO DE NEBULIZACION	ACCESORIOS QUE FACILITAN LA APLICACIÓN DE RADIOFARMACOS EN AEROSOL	CAJA X 20	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

1. El oferente deberá diligenciar el porcentaje de IVA que corresponda a cada ítem o ítems del presente proceso.
2. El oferente deberá diligenciar la oferta económica determinada por la entidad en el SECOP II.
3. El valor unitario que se relaciona en la oferta económica del SECOP II es incluido IVA sin afectar el presupuesto total asignado al presente proceso a ofertar.
4. El Oferente debe establecer el porcentaje de IVA de los Ítems ofertados o indicar si están exentos o excluidos de IVA.
5. El valor unitario adjudicado se aproximara a la unidad de peso más cercana.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO No. 5

CERTIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL BIEN

En mi calidad de JEFE (E) DEL ALMACÉN, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el Inventario de Bienes del almacén del ESPHA HOSPITAL CENTRAL, NO hay insumos para el "SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL." Y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación.

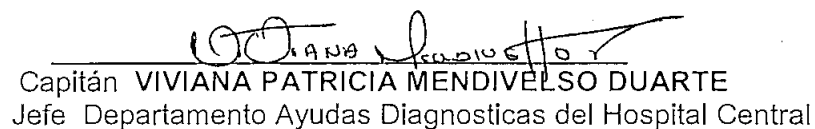
Firma,


Capitán JORGE ELIECER LABIOSA
Jefe Almacén Hospital Central de la Policía

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL BIEN

En mi calidad de Jefe Departamento Ayudas Diagnosticas del Hospital Central CERTIFICO, que en la actualidad NO hay contrato para cubrir el SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación que cubra la necesidad.


Capitán VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE
Jefe Departamento Ayudas Diagnosticas del Hospital Central

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los ítems o grupos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes relacionados en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. El oferente deberá garantizar que el transporte y entrega de los insumos para el Servicio de Medicina Nuclear se realice con empaque sellado y rotulado en un contenedor con revestimiento de plomo resistente a la contaminación, deterioro a los traslados, almacenaje y debe ajustarse a los requisitos previstos en la Resolución 18-1682 de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y energía.
4. El Contratista se compromete a dar garantía de que los radiofármacos contengan la actividad solicitada al momento de la entrega.
5. El Contratista deberá certificar, que una vez cuente con el material en la radiofarmacia tendrá un tiempo de entrega del insumo solicitado de máximo 4 horas.
6. Para el caso del Ítem 9 (leucocitos marcados) el contratista se compromete a que el tiempo de entrega máximo entre la toma de la muestra y la entrega de los leucocitos separados y marcados será dentro del rango de 2 horas a 3 horas y media.
7. El Contratista deberá certificar que los radiofármacos entregados cumplen con todos los criterios de calidad para ser seguros al ser inyectados a los pacientes.
8. El Contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de insumos objeto del presente proceso
9. El Contratista se compromete a hacer reposición del insumo, en el caso de que no cuente con las características técnicas mínimas en un plazo no mayor a 24 horas, o en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, sin costo adicional para el Hospital Central. El cambio se solicitará por parte del Jefe del Servicio de Medicina Nuclear del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
11. El contratista se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
12. El contratista deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. El contratista deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
14. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

15. El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. El contratista deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 7
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1. Ejercer el control y supervisión del contrato por intermedio del **Jefe de Departamento de Ayudas Diagnosticas del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional**.
2. Recibir los bienes a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.
3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo XII de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la policía sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
10. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"* y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
12. El **Jefe de Departamento de Ayudas Diagnosticas del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional**, publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

ANEXO No. 8
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA / ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía Única	Cumplimiento	20%	Contratista	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente al VEINTE Por Ciento (20%) del valor total del Contrato . El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad del Bien	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista garantizado derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato , y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año más.
Multas	Cláusula penal Pecuniaria	20%	Contratista	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial pero no definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial.	V/r del Incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)	Contratista	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	Contratista	Cuando el contratista no constituya dentro del tiempo y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativos afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobren la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ANEXO No. 9
MATRIZ DE RIESGO

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

- En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar el suministro de radiofármacos de diagnóstico y terapéuticos para pacientes con patología oncológica del ESPHA Hospital Central. los cuales son fundamentales para la atención paciente con diferentes patologías dentro de ellas las oncológicas, renales, cardiopulmonares, osteoarticulares, anomalías dentofaciales de tipo óseo entre otras. Adicionalmente en el campo terapéutico para la atención de pacientes con Carcinoma de tiroides o Hipertiroidismo en los que administramos los insumos objeto a contratar, como complemento a su tratamiento.
- **Los partícipes del proceso de contratación:** Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pacientes con patologías que requieren manejo médico o quirúrgico, con posibilidades de recuperación que exigen asistencia médica y cuidados de enfermería especializada y monitoreo permanente a través de la utilización de los insumos solicitados y la aplicación sistemática de múltiples posibilidades terapéuticas con el fin de salvaguardar la vida.
- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que el suministro y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que el suministro de los insumos requeridos en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.
- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.
- **Los factores ambientales:** En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, De igual forma, el oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de los insumos objeto del presente proceso.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: En el Sector Salud NO existen diversas empresas dedicadas a la comercialización y distribución de los insumos objeto del presente proceso para patologías que requieren manejo médico y atención especializadas por la complejidad de los insumos solicitados por lo tanto su demanda es alta y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación.

SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

Son empresas nacionales o extranjeras con representación comercial en el país que adquieren estos insumos en un alto porcentaje o que se dedican a la fabricación nacional y que a su vez disponen de canales de distribución y comercialización y que con el uso de herramientas tecnológicas les permiten la disposición inmediata de insumos y de esta forma dar y el cumplimiento a los plazos establecido para su entrega.

En su mayoría estas empresas cuentan con una gran trayectoria comercial y contractual no solo a nivel de la Dirección de Sanidad sino también de otras entidades estatales o Instituciones privadas de Salud de gran reconocimiento a Nivel Nacional e internacional.

- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	2	4	7	ALTO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	DECLARATORIA DE DESIERTO Y EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PUEDEN RETRASAR EL SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	3	1	4	BAJO	ENTIDAD

SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL ESPHA
HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE LA UTILIZACION DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS GENEREN ALGUN TIPO DE CONTAMINACION	GENERAR ALGUN TIPO DE CONTAMINACION QUE PUEDA AFECTAR LA SALUD DEL PACIENTE QUE INGRESA AL PROCEDIMIENTO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD
---	------------	---------	-----------	--------------------	---	--	---	---	---	-------	---------

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO.	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	2	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	DUEÑO DE LA NECESIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	2	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
EVITAR EL RIESGO	3	1	4	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	CANTIDAD DE PROCESOS DESIERTOS	PERIODO DE TIEMPO PARA CADA CASO
INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	1	3	5	MEDIO	NO, SE ALTERAN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE EL EVENTIO	AL MOMENTO EN QUE SE REALIZEN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO AL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

NOTA:

- La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

- La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.